

RESOLUCIÓN N° 0605
VEINTINUEVE (29) de septiembre de Dos Mil Veintitrés 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el presupuesto de gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. de la vigencia fiscal del año 2023”

El GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996, Acuerdo 002 de Junta Directiva 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N.º 005 de 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución N° 005 de 23 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$32.042.067.000,00) M/Cte, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución N° 1220 del 31 de diciembre de 2022, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo N° 001 del 18 de enero de 2023, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., refrendó la desagregación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023.

Que mediante Acuerdo N° 002 del 18 de enero de 2023, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., delegó en el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., la función para que mediante resolución efectúe traslados a máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2023, sin modificar las apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E. mediante acuerdo 01 de 2023, en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y gastos de inversión, y de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

Que, la apropiación presupuestal del rubro A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, con recursos propios, resulta insuficiente para cubrir gastos de transporte de pasajeros para el traslado de funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E en comisión de servicios.

Entre tanto en el rubro A-02-02-02-008-004-05 SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS con recursos propios, existe apropiación disponible y libre de afectación presupuestal, para efectuar un traslado presupuestal y cubrir la necesidades anteriormente descritas.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0605 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO A MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EFECTUAR un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2023, así

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ÍTEM	SUBÍTEM 1	SUBÍTEM 2	SUBÍTEM 3	DETALLE	RECURSOS	CONTRA CREDITO	CREDITO
A	02	02	02	008	004	05				SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	20 PROPIOS	4.000.000	
A	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20 PROPIOS		4.000.000
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL												4.000.000	4.000.000

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la oficina de Presupuesto de la entidad, copia del presente acto administrativo, para que efectúe en el presupuesto de gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia fiscal 2023, los registros correspondientes al traslado aquí aprobado.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Contratación Santander, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).


ANA MILENA MONTES CRUZ
 Gerente E Sanatorio de Contratación ESE

Elaboró: Silvia Juliana Coronado Sánchez. Auxiliar de Presupuesto
 Revisó: Oscar Darío Gómez Chacón. Jefe de Presupuesto y planeación